



PROCESO No. 110014003066-2022-00169-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 4 MAR 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **BANCO FINANDINA S.A.** contra **JORGE ANTONIO ACOSTA BARRAGAN** y **GLORIA ESMERALDA GARZON DE ACOSTA**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1100504561

1. Por **\$3'084.777,62 M/cte.**, correspondiente a las cuotas vencidas y no pagadas de 12 de abril del 2017 al 12 septiembre de 2017, contenidas en el título valor, base de la ejecución.
2. Por los intereses sobre el valor de cada una de las anteriores cuotas, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por **\$1'379.480,00 M/cte.**, que corresponde a los intereses de plazo pactados en el pagaré.
4. Por **\$9'674.606,00 M/cte.** por concepto capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
5. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir

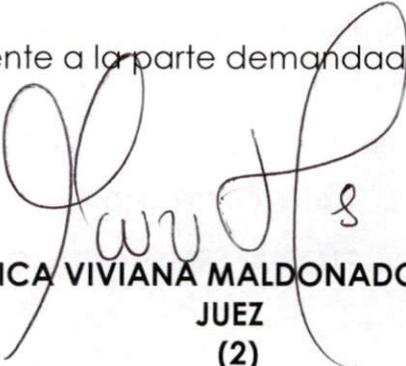
de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JOSE WILSON PATIÑO FORERO**, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA</p> <p>Bogotá D.C. <u>- 7 MAR 2022</u> HORA 8 A.M.</p> <p>Por ESTADO N° <u>029</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria</p>
--